



ORD.Nº : 1887

ANT. : Oficio SEREMI de Medio Ambiente Nº 297 de 22.10.18.

Oficio SEREMI de Medio Ambiente Nº 298 de 22.10.18.

MAT. : Responde a oficios relativos a elaboración de norma secundaria de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Elqui.

INC. : No hay.

LA SERENA, 08 NOV. 2018

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DEL MEDIO AMBIENTE REGION DE COQUIMBO
★ OF. DE PARTES ★
INGRESO Nº 11552 FECHA: 12 NOV. 2018
DERIVADO: COQUELO HORA: 12:00
OBSERVACIONES: PARA CONCEPTO

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS REGION DE COQUIMBO.

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE REGION DE COQUIMBO.

Junto con saludar y en atención a lo solicitado en los Oficios Ordinarios del Antecedente, relativos al Comité para la elaboración de normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Elqui, me permito informar lo siguiente:

1. La Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Coquimbo, será representada por los siguientes funcionarios:

Representante	Nombre	Unidad	Teléfono	Correo Electrónico
Titular	Gonzalo Galleguillos C	Gestión Ambiental y Territorial	51 2 542204	gonzalo.galleguillos@mop.gov.cl
Suplente	Verónica Araneda B.	Gestión Ambiental y Territorial	51 2 542221	veronica.araneda@mop.gov.cl

Por otra parte, en el caso de que por motivos de fuerza mayor, ninguno de los funcionarios antes mencionados puedan asistir a alguna sesión del Comité en comento, serán reemplazados por los funcionarios de la Dirección General de Aguas que participen de la actividad o en su defecto por los representantes de Dirección de Obras Hidráulicas o de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

2. Respecto de la propuesta de nómina de instituciones para conformar el Comité Ampliado, no existen observaciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,




PABLO IGNACIO HERMAN HERRERA
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MOP - REGION DE COQUIMBO



DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Sr. Director Regional de Dirección General de Aguas Región de Coquimbo.
- Sr. Jefe UGAT SRM de Obras Públicas (ARCH 239SRM MOP - CARP 049).

PROCESO Nº 12484434_/



000085

ORD. N° : **298** / 2018

ANT. : ORD 170453/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, solicita representante para integrar Comité Operativo de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) de la Cuenca del río Elqui.

MAT. : Propone nomina final de conformación Comité Operativo Ampliado de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental de la Cuenca del río Elqui.

LA SERENA, 22 de octubre del 2018

**DE: IVONNE PEREZ GONZALEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN DE COQUIMBO**

A: COMITÉ OPERATIVO NSCA CUENCA DEL RÍO ELQUI

Junto con saludar, como es de su conocimiento, el Ministerio del Medio Ambiente en el marco de su rol coordinador en la generación de normas ambientales, ordenó un nuevo inicio de elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Elqui.

Según lo prescrito en el D.S. N°38 de 2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento de la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión y en virtud de las atribuciones que el citado reglamento confiere en el proceso de norma referida en la resolución señalada en ANT., se conformará un Comité Ampliado de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental de la Cuenca del río Elqui, el que estará constituido por miembros del comité operativo y personas naturales o jurídicas ajenas a la Administración del Estado. Este comité tendrá entre sus funciones intervenir en el proceso de elaboración de la mencionada norma, enriqueciendo el proceso de manera participativa transparentando las opiniones e intereses de los sectores allí representados y aportando antecedentes para la elaboración de la norma.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Operativo en sesión propuso la siguiente nómina de instituciones para conformar el Comité Ampliado:

1. Asociación de Canalistas Canal Bellavista
2. Asociación de Agua Potable Rural
3. Asociación Gremial Caleta San Pedro
4. Asociación Gremial Caleta Peñuelas
5. Cámara de Comercio Regional

000666

6. Cámara de Turismo Regional
7. CAZALAC
8. CEAZA
9. CIDERE
10. Compañía Minera El Indio
11. Comunidades Agrícolas de Estero Derecho y Quebrada de Talca
12. CORMINCO
13. Corporación Regional de Desarrollo Productivo
14. Delegación Regional Cámara Chilena de la Construcción
15. Empresa Sanitaria Aguas del Valle
16. Junta de Vigilancia del Río Elqui
17. Junta de Vigilancia Estero Derecho
18. Mesa Desarrollo Rural Campesina
19. Mesa Hídrica Elqui Bajo Alfalfares
20. Universidad de La Serena
21. Universidad Católica del Norte
22. Sociedad Agrícola del Norte

Al respecto, se solicita tenga a bien ratificar la conformación propuesta de Comité Ampliado **vía Ordinario, a más tardar el día 14 de noviembre**, para continuar con el proceso de formalización de su constitución a través de elaboración de resolución exenta.

Sin otro particular,

Se despide atentamente a usted.



IVONNE PEREZ GONZALEZ
Secretaria (s) Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región de Coquimbo

IPG/STL/ccp

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Marítima de Coquimbo
- Seremi de Obras Públicas
- Seremi de Agricultura
- Seremi de Economía
- Seremi Minvu
- Seremi de Energía
- Seremi de Minería
- Dirección Regional de Aguas
- SAG
- CONAF
- DOH

000007

- SERNAPESCA
- SERNATUR
- INIA
- SERNAGEOMIN
- Subsecretaría de Pesca
- Consejo de Monumentos
- Consejo de Producción Limpia
- Gobierno Regional de Coquimbo
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Secretaría Ejecutiva Comisión Nacional de Riego
- I. Municipalidad de Vicuña
- I. Municipalidad de Pahuano
- I. Municipalidad de La Serena

CC:

- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente
- Expediente NSCA Cuenca Río Elqui
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente



ORD. N° : 297 / 2018

ANT. : ORD 170453/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, solicita representante para integrar Comité Operativo de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental de la Cuenca del río Elqui.

MAT. : Solicita actualización de representante Comité Operativo de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental de la Cuenca del río Elqui.

LA SERENA, 22 de octubre del 2018

**DE: IVONNE PEREZ GONZALEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN DE COQUIMBO**

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, como es de su conocimiento, el Ministerio del Medio Ambiente en el marco de su rol coordinador en la generación de normas ambientales, ordenó un nuevo inicio de elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Elqui.

De acuerdo a lo prescrito en el D.S. N°38 de 2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento de la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión y en virtud de las atribuciones que el citado reglamento confiere en el proceso de norma referida en la resolución señalada en ANT., se constituyó por Resolución Exenta N°0716 del 27 de julio de 2017, el Comité Operativo de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental de la Cuenca del río Elqui.

Por lo señalado anteriormente y con el objetivo de mantener actualizada la nómina de integrantes del citado Comité, se solicita tenga a bien informar a esta Seremi vía ordinario, lo siguiente:

- Nombre representante oficial.
- Nombre reemplazante.
- Departamento o unidad a la que pertenecen dentro de su institución.
- Número de teléfono y correo electrónico.

Se agradecerá enviar respuesta a la solicitud a más tardar el 12 de noviembre próximo, con copia al correo electrónico ccordero@mma.gob.cl. Para mayor información y consultas puede ponerse en contacto con Carolina Cordero o Sergio Troncoso al teléfono 2473761.

Se adjunta al presente ORD, Resolución Exenta N°0716 del 27 de julio de 2017.

Se despide atentamente a usted.



FELIPE PÉREZ GONZÁLEZ
Secretaría (s) Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región de Coquimbo


IPG/STL/ccp

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Marítima de Coquimbo
- Seremi de Obras Públicas
- Seremi de Agricultura
- Seremi de Economía
- Seremi Minvu
- Seremi de Energía
- Seremi de Minería
- Dirección Regional de Aguas
- SAG
- CONAF
- DOH
- SERNAPESCA
- SERNATUR
- INIA
- SERNAGEOMIN
- Subsecretaría de Pesca
- Consejo de Monumentos
- Consejo de Producción Limpia
- Gobierno Regional de Coquimbo
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Secretaría Ejecutiva Comisión Nacional de Riego
- I. Municipalidad de Vicuña
- I. Municipalidad de Paihuano
- I. Municipalidad de La Serena

CC:

- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente
- Expediente NSCA Cuenca Río Elqui
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente



000670

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA
ELABORACIÓN DE LA NORMA SECUNDARIA
DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA
PROTECCIÓN DE LAS AGUAS DE LA CUENCA
DEL RÍO ELQUI

Resolución Exenta N° 0716

Santiago,

27 JUL 2017

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 3 y 5 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 32, 69 y el literal n) del artículo 70 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 38 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; la Resolución Exenta N° 177, de 10 de marzo de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Primer Programa de Regulación Ambiental, 2016-2017; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.400, de 2016, que Revoca Resolución que Indica y Ordena Dar Nuevo Inicio a la Elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas de la Cuenca del Río Elqui; y en la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y,

Considerando:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 1.400, de 19 de diciembre de 2016, se dio nuevo inicio a la elaboración de la norma secundaria de calidad ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del Río Elqui (en adelante "Norma").

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro del Medio Ambiente podrá crear y presidir Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la dictación de una determinada norma o de un grupo de normas afines.

3.- Que mediante los Memorándum N° 256, de 30 de junio, y 268, de 13 de julio, ambos de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, se solicitó la elaboración de la Resolución que constituye el Comité Operativo para la elaboración de la Norma, para lo cual adjunta copias de los oficios remitidos por los servicios en que se proponen a los representantes que lo integrarán.

000671

Resuelvo:

1.- Constitúyase el Comité Operativo para la elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas de la Cuenca del Río Elqui, presidido por el Ministro del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

a.- **María Inés Godoy Fuentes**, representante de la Ilustre Municipalidad de la Serena, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por **Fabiola Mondaca Carvajal**.

b.- **Manuel Alvarado Poblete**, representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Coquimbo, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por **Gerardo Cerda Gaeta**.

c.- **Gabriela Ibarra Codoceo**, representante de la Comisión Nacional de Riego, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por **Francisco Araya Boyd**.

d.- **Pamela Garay de la Fuente**, representante de la Dirección General de Aguas de la Región de Coquimbo, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por **Claudia Riquelme Cortes** o por **Gustavo Freixas Jimenez**, indistintamente.

e.- **Rodrigo Segovia**, representante de la Corporación Nacional Forestal de la Región de Coquimbo.

f.- **Oswaldo de la Fuente**, representante de la Superintendencia del Medio Ambiente, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por **Verónica González Delfín**.

g.- **Fabián Yáñez Muñoz**, representante del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por **Carolina Villagrán Colina**.

h.- **Javier Chávez Vilches**, representante de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Coquimbo, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por **Pablo Figueroa Nagel**.

000672

i.- Gonzalo Galleguillos Castro, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Coquimbo; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por Yanini Cortés Araya.

j.- Patricio Fuentes Roston, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Coquimbo, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por Sandra Perret Durán.

k.- Claudia Galli Garrido, representante de la Gobernación Marítima de Coquimbo, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por Javier Delgado Arriagada.

l.- Erick Chulak Yañez, representante de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, quien podrá ser reemplazado en caso de impedimento o ausencia por Iván Muñoz Rojas.

m.- Lorena Ponce Díaz, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, quien podrá ser reemplazado en caso de impedimento o ausencia por Enrique Vio Martín.

n.- Paulina Saá García, representante de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Coquimbo, quien podrá ser reemplazado en caso de impedimento o ausencia por Pablo Ocaranza Guiraldes.

ñ.- Filar Aguirre Rojas, representante de la Municipalidad de Paihuano, quien podrá ser reemplazado en caso de impedimento o ausencia por Nelson Montero Pizarro.

o.- Julio Nuñez Naranjo, representante del Servicio Agrícola y Ganadero, quien podrá ser reemplazado en caso de impedimento o ausencia por Raúl Torres Miranda.

p.- Francisco Meza Alvarez, representante del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, quien podrá ser reemplazado en caso de impedimento o ausencia por Viviana Andaur Pavéz.

q.- Alfredo Bonilla Garriga, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Coquimbo, quien podrá ser reemplazado en caso de impedimento o ausencia por Andrés Sánchez Araya.

r.- Claudio Zambra Galleguillos, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la Región de Coquimbo.

s.- Marcela Garrido Angel, representante del Agencia de Cambio Climático y Sustentabilidad de la Región de

000673

Coquimbo, quien podrá ser reemplazada en caso de impedimento o ausencia por **Andrea Cifuentes Vargara**.

t.- **Vinka Rakela Aranza**, representante del Servicio Nacional de Geología y Minería, quien podrá ser reemplazada en caso de impedimento o ausencia **Cristián Calderón Pérez**.

u.- **Jorge Robledo Ibarra**, representante del Servicio Nacional de Turismo de la Región de Coquimbo, quien podrá ser reemplazado en caso de impedimento o ausencia por **Aldo Carpanetti Lanyon**.

v.- **Francisco Velásquez Novoa**, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de Coquimbo.

w.- **Claudia Marquez Araus**, representante de la Municipalidad de Vicuña, quien podrá ser reemplazada en caso de impedimento o ausencia por **Daniel Uribe Jofre**.

2.- Por medio de este acto, designo como mi representante a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, don **Eduardo Fuentealba Castillo**, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por quien el Seremi designe.

3.- Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo o en los lugares que esta determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente, o por quien lo represente. El Comité en su primera sesión determinará las normas para su funcionamiento.

4.- Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

Anótese, comuníquese, y archívese.-



gmc
gfc/gps/PDP
cc.

